



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502553
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Escuela Superior de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio

En el proceso de implantación del Título durante el curso analizado se han encontrado algunas dificultades que han impedido



el cumplimiento en su totalidad los objetivos establecidos inicialmente en la Memoria. El principal problema encontrado reside en la falta de conocimientos previos por parte de los alumnos en las materias de Matemáticas y Física. El segundo problema se debe a la tardía incorporación de algunos alumnos, que no tiene lugar hasta el mes de octubre / noviembre, ocasionando retrasos en las programaciones de las asignaturas.

Conscientes de ello han comenzado a llevarse a cabo actividades docentes complementarias que permitan paliar los problemas encontrados.

El Título dispone de un Plan de Calidad, con una comisión que se reúne periódicamente. Existe un plan de mejora con una planificación de su ejecución, lo que se valora positivamente.

Dado que el título comenzó su implantación durante el curso académico 2011-2012, aún no se ha completado toda la documentación que incluye el SGC. La CGC realiza el seguimiento de los procedimientos que abarcan todo lo relativo a planificación y evaluación de la docencia, movilidad y prácticas externas, satisfacción de los distintos colectivos del centro y atención a las reclamaciones/sugerencias del usuario, así como la información pública del título.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Se presentan los indicadores para los dos cursos en los que se ha implantado el título y se comparan sus valores con los del centro y los de la Universidad.

Se presentan los valores de los indicadores definidos en el SGC relacionados con la planificación y desarrollo de la enseñanza, resultados del aprendizaje y calidad del personal docente. Para ellos se analizan los puntos fuertes, los puntos débiles y se proponen acciones de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

1. Las recomendaciones realizadas en el informe de verificación acerca del profesorado (criterio VI, recomendaciones 1, 2 y 3) no se han atendido. La Universidad debe demostrar que dispone del personal adecuado para impartir el título, tanto en número como en su vinculación a las áreas de conocimiento propias el título, garantizando además la cualificación investigadora del profesorado.

2. La recomendación Criterio VII, recomendación 1, ha sido atendida pero no se ha completado.

Durante el curso 2011-2012 se han comenzado las acciones encaminadas a la dotación de equipamiento y del diseño de los proyectos de instalación y adecuación de nuevos laboratorios. En el autoinforme de 2012-13 se indica que está previsto que para los cursos 2013-2014 y 2014-2015 se disponga de nuevos laboratorios docentes, pero en el autoinforme de 2013-14, no se indica si se ha completado esta acción.

1. Recomendación: Criterio V. Recomendación 1: Se recomienda ampliar la información sobre las prácticas en laboratorios que se realizarán en el plan de estudios.

Informe: 28/07/2011



Se indica que esta información está disponible anualmente en las fichas de las asignaturas.

Atendida

2. Recomendación: Criterio VI. Recomendación 1: Reelaborar la información aportada sobre el personal docente que estará implicado en la docencia, haciendo referencia al personal docente que estará relacionado con el grado que se pretende impartir, indicando su vinculación con las áreas de conocimiento propias del título, experiencia docente e investigadora de forma que pueda valorarse su adecuación.

Informe: 28/07/2011

No se ha reelaborado la información aportada sobre el personal docente que estará implicado en la docencia.

No Atendida

3. Recomendación: Criterio VI. Recomendación 2: Detallar el programa de incorporación del nuevo personal docente que será necesario para el correcto desarrollo del plan de estudios, en aquellas áreas específicas para el cual no tiene profesorado.

Informe: 28/07/2011

Sigue sin haber previsión del número de nuevos profesores en las áreas deficitarias.

No Atendida

4. Recomendación: Criterio VI. Recomendación 3: Dado el nivel de experiencia investigadora del profesorado, se recomienda diseñar un programa o política de incremento de la cualificación investigadora del profesorado.

Informe: 28/07/2014

Se remite a la universidad como responsable de esta tarea, lo que se considera que no es suficiente.

No Atendida

5. Recomendación: Criterio VII. Recomendación 1: Establecer una planificación temporal donde se recoja la información sobre la instalación de nuevos laboratorios y aportar información sobre los espacios diseñados para albergar estos laboratorios necesarios para el nuevo título, de forma que permitan evaluar su adecuación.

Informe: 28/07/2011

Durante el curso 2011-2012 se han comenzado las acciones encaminadas a la dotación de equipamiento y del diseño de los proyectos de instalación y adecuación de nuevos laboratorios. En el autoinforme de 2012-13 se indica que está previsto que para los cursos 2013-2014 y 2014-2015 se disponga de nuevos laboratorios docentes, pero en el autoinforme de 2013-14, no se indica si se ha llevado a cabo. Se considera, por ello, atendida pero no resuelta.

Atendida

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

No procede

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Las modificaciones están relacionadas con la incorporación de las prácticas curriculares a la formación del alumno. Se considera adecuada la modificación, aunque sería conveniente que quedase claro cómo queda la estructura del plan de estudios tras esta modificación.



1. Modificación: MODIFICACIÓN 1: Incorporar la siguiente competencia específica OPIA07: Conocimientos prácticos de la actividad empresarial y/o institucional relacionada con los objetivos del título.

Se requiere la incorporación de una nueva competencia vinculada directamente a la formación adaptable basada en prácticas curriculares.

Aceptada

2. Modificación: MODIFICACIÓN 2: Incluir en la descripción del Módulo 6 de Formación Adaptable la palabra curriculares dentro de las Prácticas.

Se requiere la incorporación de las prácticas curriculares para la formación del alumnado

Aceptada

3. Modificación: MODIFICACIÓN 3: Incorporar la materia y asignatura optativa de Prácticas Curriculares de hasta un máximo de 12 ECTS. Se computará 1 ECTS por cada 25 horas certificadas de prácticas. Se incluye dentro del Módulo 6: Formación adaptable. La oferta del módulo 6 aumenta hasta 45 ECTS

Se requiere la incorporación de las prácticas curriculares para la formación del alumnado

Aceptada

4. Modificación: MODIFICACIÓN 4: Añadir la competencia específica OPIA07, así como el contenido y los resultados de aprendizaje a la materia Prácticas Curriculares.

Se requiere la incorporación de las prácticas curriculares para la formación del alumnado

Aceptada

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Se han identificado acciones correctivas para dar solución a los problemas encontrados y se han planificado adecuadamente, indicando los agentes responsables y la prioridad dadas a las mismas.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA